

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

12342 *ORDEN de 4 de abril de 1994 por la que se nombra a don José Amador Alonso Varó Vocal asesor en la Unidad de Estudios de Retribuciones de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.*

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento General de Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional, y a propuesta de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, vengo en nombrar, previo cese en el puesto de trabajo, a don José Amador Alonso Varó, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, con número de Registro de Personal 304109135 A1111, como Vocal asesor en la Unidad de Estudios de Retribuciones de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, puesto convocado por Orden de 14 de febrero de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 15).

Lo que comunico para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Madrid, 4 de abril de 1994.—P. D. (Orden de 22 de julio de 1985, «Boletín Oficial del Estado» del 23), el Subsecretario de Economía y Hacienda, Juan Antonio Blanco-Magadán Amutio.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

12343 *RESOLUCION de 24 de mayo de 1994, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone el cese de don Tomás Alberdi Alonso como Director adjunto del Departamento Económico Financiero.*

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 103.3.2 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, según redacción dada al mismo por la Ley 18/1991, de 6 de junio, he dispuesto el cese, a petición propia, por pase a otro destino, de don Tomás Alberdi Alonso, como Director adjunto del Departamento Económico Financiero, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 24 de mayo de 1994.—El Presidente, Enrique Martínez Robles.

MINISTERIO DEL INTERIOR

12344 *ORDEN de 21 de abril de 1994 por la que se resuelve el concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en este Ministerio, convocado por Orden de 30 de diciembre de 1993.*

Por Orden de 30 de diciembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1994) se convocó concurso de méritos

para la provisión de puestos de trabajo vacantes en este departamento, adscritos a funcionarios de los Cuerpos o Escalas de los grupos B, C, D y E.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, vistas las solicitudes presentadas, la valoración de los méritos alegados y la propuesta elaborada por la correspondiente comisión de valoración sobre los puestos de trabajo a adjudicar,

Este Ministerio acuerda resolver el siguiente concurso, de conformidad con los siguientes puntos:

Primero.—Adjudicar, con carácter definitivo, los destinos que se relacionan en el anexo I a los funcionarios que se mencionan en el mismo.

Segundo.—Declarar desiertos los puestos que se especifican en el citado anexo por no alcanzar la puntuación mínima exigida, en cada caso, o por no haber petición alguna para cubrirlos.

Tercero.—Reingresar al servicio activo a los funcionarios a quienes, procedentes de otra situación administrativa, les ha sido adjudicado un puesto de trabajo en el presente concurso.

Cuarto.—Los destinos adjudicados tendrán la consideración de voluntarios, y, en consecuencia, no generan derecho a indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio. Asimismo serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, los interesados obtengan otro destino, bien por el procedimiento de libre designación o por concurso convocado por otros departamentos o Comunidades Autónomas, en cuyo caso, de optar por uno de estos destinos, vendrán obligados a comunicar por escrito la renuncia al puesto adjudicado, y la opción ejercitada con indicación del departamento en que hubiere obtenido destino, así como forma de provisión y fecha de nombramiento.

Quinto.—El plazo de toma de posesión en el nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si éste radica en la misma localidad del destino anterior, o de un mes si radica en localidad distinta o comporta la situación de reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde su publicación.

Cuando los funcionarios afectados por la presente resolución se encuentren disfrutando licencias o permisos les será de aplicación lo especificado en el artículo 18 del vigente Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y en la base séptima de la convocatoria, por lo que se refiere al cómputo de los plazos de cese y posesión. Estos mismos preceptos serán de aplicación en los casos de prórroga en el cese y/o incorporación al nuevo destino.

Sexto.—Contra la presente Orden que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente con arreglo a lo dispuesto en los artículos 66 y 74 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 57 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, en el plazo de dos meses desde el día de su notificación, previa comunicación a este Centro (art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común).

Madrid, 21 de abril de 1994.—P. D. (Orden de 12 de diciembre de 1988), el Director general de Servicios, Oscar Alvarez San Jaime.